



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200 -2015-MDSMM

Santa María del Mar, 15 de Diciembre de 2015



EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR:

VISTO:

El Informe N° 015 - 2015 - RC -DSP- MDSMM, de fecha 14 de Diciembre de 2015 remitido por el Jefe de Registros Civiles a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 16 del artículo 20°, estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260 del Código Civil vigente estipula que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios a regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200 -2015-MDSMM

Por todo lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y al amparo de las disposiciones del Código Civil.

RESUELVE;

Artículo Primero.- DELEGAR al regidor del Concejo Distrital de Santa María del Mar, señor Wilfredo Teodoro Moreno Alegría, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de don Cesar Silvio Morillas Marini y de doña Andrea Patricia Pedraza Arias a llevarse a cabo el día 19 de diciembre del presente año a las 18:00 horas en el distrito de Santa María del Mar, en merito a los fundamentos expuestos anteriormente.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas y se otorga sin perjuicio de las que le corresponde al Jefe de la División de Registros Civiles conforme a ley.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento al regidor Wilfredo Teodoro Moreno Alegría lo dispuesto en la presente resolución para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABERDABBO
Alcalde